



7 de abril de 2017

(17-1886)

Página: 1/2

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

**REUNIÓN INFORMAL SOBRE LA REGIONALIZACIÓN, ORGANIZADA EN
PARALELO CON LA REUNIÓN DEL COMITÉ MSF DE JULIO DE 2017**

PROPUESTA DE LA UNIÓN EUROPEA

La siguiente comunicación, recibida el 6 de abril de 2017, se distribuye a petición de la Unión Europea.

1 INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Atendiendo a una propuesta oral de la Unión Europea, el Comité MSF, reunido los días 22 y 23 de marzo de 2017, decidió organizar una reunión informal sobre la regionalización en paralelo con la reunión del Comité MSF de julio de 2017. El Comité también pidió a la Unión Europea que presentara su propuesta por escrito para distribuirla entre los Miembros.

2 ALCANCE DE LA REUNIÓN

2.1. En el artículo 6 del Acuerdo MSF se establecen las normas relativas al principio de regionalización en las MSF, que suponen obligaciones para los países importadores y los exportadores. En 2008, el Comité MSF adoptó directrices¹ sobre la aplicación práctica de esas normas. Varios Miembros, entre ellos la Unión Europea², han presentado al Comité documentos en los que se explica la aplicación del artículo 6 en sus territorios.

2.2. El concepto de regionalización es fundamental para velar por la seguridad sanitaria del comercio internacional de productos de origen animal y vegetal. Todos los Miembros de la OMC se enfrentan periódica u ocasionalmente a brotes de enfermedades y plagas de los animales. Por tanto, es una cuestión de interés general abordar debidamente las consecuencias de estos brotes para el comercio. En casos recientes de diferencias planteadas en la OMC, se ha hecho hincapié en que los Miembros de la OMC están obligados a aplicar el concepto de regionalización y a evitar en lo posible que el comercio se vea afectado por los brotes de enfermedades o plagas que se producen en los países exportadores, pero también debe haber garantías de que las medidas de regionalización son eficaces y fiables.

2.3. Aunque el concepto de regionalización se aplica tanto en el sector de la salud de los animales como en el de la preservación de los vegetales, tal vez sea más útil y eficiente abordar un solo aspecto en esta reunión, puesto que los conocimientos especializados requeridos en los ámbitos veterinario y fitosanitario son distintos. Por esta razón, podría ser útil que la reunión informal se centrara en las enfermedades contagiosas de los animales.

2.4. La gripe aviar altamente patógena, de la que en la actualidad hay brotes en tres continentes o los ha habido recientemente, es un claro ejemplo de las dificultades a las que se enfrentan los Miembros de la OMC al aplicar la regionalización. Tal vez algunos Miembros deseen exponer en la reunión sus experiencias más recientes con la gripe aviar altamente patógena.

¹ Directrices para fomentar la aplicación práctica del artículo 6 del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (G/SPS/48).

² G/SPS/GEN/1159.

3 OBJETIVO DE LA REUNIÓN

3.1. En esta reunión informal los Miembros de la OMC podrán conocer mejor los principios de la regionalización y aprender unos de otros en un intercambio de experiencias de aplicación práctica de la regionalización, que pondrá de manifiesto dificultades y beneficios. Este ejercicio generará confianza entre los interlocutores comerciales, cuando deban reconocer las medidas de regionalización de otro, o pidan que se reconozcan las suyas.

3.2. Se propone que la reunión se centre en las enfermedades de los animales y se analice la aplicación del concepto de regionalización desde ambos puntos de vista: importadores y exportadores.

3.3. Para que la reunión sea útil, sería importante la participación activa de muchos Miembros.

4 RESUMEN DEL PROGRAMA

4.1. La reunión consistiría en exposiciones de funcionarios o expertos de la OMC, de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y de países Miembros, seguidas de preguntas de los delegados, y concluiría con un debate general. Se podría organizar en tres sesiones de la siguiente manera:

4.1 Normas y directrices internacionales

- Disposiciones del Acuerdo MSF relativas a la regionalización y directrices pertinentes
- Normas sobre regionalización de la OIE

4.2 Intercambio de experiencias nacionales

- Las experiencias de los Miembros en calidad de países exportadores que piden que los países importadores reconozcan sus medidas de regionalización
- Las experiencias de los Miembros en calidad de países importadores que reconocen o no las medidas de regionalización de los países exportadores

4.3 Debate general

5 PRÓXIMOS PASOS

5.1. La Unión Europea sugiere que se distribuya esta propuesta a todos los Miembros para que se formulen observaciones. También se debería pedir que los Miembros indiquen si desean exponer sus experiencias en la reunión informal, a fin de preparar un proyecto de programa con suficiente antelación.
